



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

**ACTA N° 686:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día primero (01) de diciembre del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Mirta Elizabet Klauck, Ana María Hillebrand y Erni Vogel. Ausente con aviso Concejal Osvaldo Enrique Gillij.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 685 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Informe de la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre cesión de terreno para construcción de edificio propio para el Centro de Educación Física Especial N° 3 (CEFE N° 3) con financiamiento del Gobierno de la Provincia de Misiones, esta comisión sugiere su aprobación con varias modificaciones”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre cesión de terreno para construcción de edificio propio para el Centro de Educación Física Especial N° 3 (CEFE N° 3), y; Considerando: Que las autoridades del Centro de Educación Física Especial han manifestado, en varias ocasiones la necesidad de contar con un predio propio para la construcción de una sede nueva y acorde a sus necesidades y funciones. Que el CEFE cuenta con el compromiso del gobierno provincial para financiar y ejecutar las obras edilicias y de instalaciones. Que el CEFE N° 3, CUE 8137, brinda un espacio de desarrollo integral con actividades físicas y complementarias, para mejorar la calidad de vida y oportunidades de los ciudadanos con discapacidad de nuestro municipio. Que la Municipalidad de Puerto Rico dispone de una parcela ociosa en la Manzana N° 32, en su lado Noroeste, que linda con la proyección de la calle San Lorenzo (a abrir) y la calle Jorge Newbery. Que la Carta Orgánica Municipal establece, en el Artículo 44º, Personas con Capacidades Diferentes: El Municipio reconoce a las personas con capacidades diferentes la igualdad de derechos, de oportunidades y su plena integración a la comunidad, conforme a las normas nacionales y provinciales que regulen la materia. Propiciará, dentro de sus posibilidades, políticas de promoción y protección integral tendientes a la prevención, capacitación, educación y reeducación e inserción social y laboral. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría de dos tercios - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 168/15**. Artículo 1º: Desaféctase del Dominio Público Municipal una fracción de 3.500 (tres mil quinientos) metros cuadrados, ubicados en la Manzana N° 32, tomando 70 (setenta) metros lineales sobre proyección de la calle San Lorenzo y 50 (cincuenta) metros lineales sobre la calle Jorge Newbery. Artículo 2º: Donase al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones dicha fracción del terreno con cargo destinado a la construcción del edificio propio para el funcionamiento del Centro de Educación Física Especial N° 3 (CEFE N° 3) con financiamiento del Gobierno de la Provincia de Misiones; caso contrario, la misma será dejada sin efecto. Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura necesaria para dar cumplimiento a la donación dispuesta en el Artículo 2º. Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Obras Públicas y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para construcción de Senda Peatonal sobre elevada sobre calle Pío XII casi Verbo Divino, esquina del Instituto San Alberto Magno y el Complejo Polideportivo de dicha institución educativa, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para construcción de Senda Peatonal sobre elevada, y; Considerando: Que dicha senda será construida sobre calle Pío XII casi Verbo Divino, esquina del Instituto San Alberto Magno y el Complejo Polideportivo de dicha institución educativa. Que es necesario modificar el Artículo 1º (uno) de la Ordenanza N° 123/04 en lo que se refiere a Lomo de Burro sobre calle Pío XII entre Verbo Divino y Padre Arnoldo, removiendo la construida en dicho lugar. Que según lo establece la Ordenanza N° 89/15 cada emplazamiento y su posible experimentación/simulación serán aprobados en cada caso por el Honorable Concejo Deliberante previamente, en base



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

a un plan global que equilibre las necesidades de seguridad peatonal y vehicular con las de transitabilidad, visibilidad y estética. Que en ese lugar existe un portón de salida por donde los alumnos ingresan y egresan del I.S.A.M. para ir a las prácticas deportivas y otras actividades en el Complejo. El motivo de la solicitud es el permanente desplazamiento de alumnos y vecinos en distintos horarios y el riesgo de siniestro que existe en dicho cruce, entre la institución educativa y el complejo deportivo, debido a la circulación vehicular. Que además, la calle Pío XII, en el trayecto comprendido por la calle Verbo Divino y Padre Arnoldo, es parte del Camino Escolar diseñado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Puerto Rico, en base a encuestas y relevamientos de campo. Que es importante establecer medidas preventivas que contribuyan a la seguridad, tranquilidad y bienestar de la población. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 169/15**. Artículo 1°: Autorízase la construcción de una Senda Peatonal sobre Elevada conforme Ordenanza N° 12/12, con los correspondientes carteles indicativos y pintado del obstáculo para su mejor visualización, sobre calle Pío XII de esta Ciudad, cuyo lugar de ubicación será frente al portón donde los alumnos del I.S.A.M. ingresan y egresan para ir a las prácticas deportivas y otras actividades del Complejo Polideportivo de dicha Institución. Artículo 2°: Modifícase el Artículo 1° (uno) de la Ordenanza N° 123/04 en lo que se refiere a Lomo de Burro sobre calle Pío XII entre Verbo Divino y Padre Arnoldo, removiendo la construida en dicho lugar. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Declaración presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre Camino Escolar, esta comisión sugiere su aprobación con varias modificaciones”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Declaración: Visto: El Proyecto de Declaración del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre Camino Escolar, y; Considerando: Que el Camino Escolar es un recurso educativo y una iniciativa de movilidad sostenible y segura. Que, el Camino Escolar propone hacer que los desplazamientos a la escuela sean más seguros y agradables; impulsar la autonomía de los niños en su desplazamiento a la escuela; reforzar y promover los desplazamientos a pie y en bicicleta; contribuir a la recuperación y a la mejora del espacio público para los peatones; educar para la movilidad. Que los agentes implicados, además de los niños, son los docentes, las familias, los agentes de Tránsito Municipal, la Policía de Misiones y ciudadanos en general. Que El Camino Escolar de Puerto Rico es el primero de la Provincia de Misiones y el tercero en implementarse en la República Argentina, a partir de una acción conjunta entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) del Ministerio del Interior y Transporte. Que El Camino Escolar aumenta la seguridad de los desplazamientos de los alumnos y alumnas, genera una nueva cultura vial, reduce la congestión en las entradas y salidas, promueve modos de desplazamientos no motorizados, concientiza a las familias sobre las problemáticas de la movilidad, fortalece la cohesión social y territorial del entorno escolar, contribuye a la sustentabilidad general. Que existen estudios de identificación e implementación del Camino Escolar, elaborado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y mapa del Camino Escolar. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría - sanciona con fuerza de **Declaración N° 38/15**. Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Camino Escolar, conocido como un recurso educativo y una iniciativa de movilidad sostenible y segura, que la Municipalidad de Puerto Rico ejecuta en una acción conjunta con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) del Ministerio del Interior y Transporte. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Invitación de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 632 F.J.C. “Martín J. Thompson”- Mbopicuá al Acto de Fin de Curso del Ciclo Lectivo 2015. Viernes 11 de Diciembre- 19:00 hs.- Local Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Invitación de la Directora del Centro de Formación Profesional N° 10 al Acto de Colación. Viernes 04 de Diciembre- 20:00 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3°) Invitación de la Comunidad Educativa del Instituto San Alberto Magno a participar de La Misa de Acción de Gracias. Lunes 30 de Noviembre. 20:00 hs. Parroquia San Alberto Magno y Acto Académico. Viernes 11 de Diciembre- 20:30 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

- 4º) Nota de integrante de Liga Colonial de Fútbol Puerto Rico, Sr. Romero Eliecer Ramón, solicitando colaboración para compra de trofeos. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: Visto y Considerando: La nota presentada por Secretario de la Liga Colonial de Fútbol de Puerto Rico Sr. Romero Eliecer Ramón, solicitando una ayuda económica para afrontar los costos de los trofeos correspondientes a la premiación del Torneo Apertura y Clausura de dicha liga. Que la Liga Colonial cuenta con más de 25 años de existencia. Que durante este año 2015 han participado en el Torneo Apertura 31 equipos de 24 jugadores cada uno más el equipo técnico y en el Torneo Clausura han participado 29 equipos con la misma cantidad de integrantes. Que este torneo es un entretenimiento para toda la familia, movilizandopor fin de semana 1500 personas aproximadamente que se desplazan a ver la contienda deportiva en distintas canchas de la zona como ser Mbopicuá, Mazurek, Kipp, Clínica 9 de Julio, Complejo Polideportivo Municipal, Club Victoria, Tres Arroyos, entre otras. Que en virtud de la importancia que representa este evento y su desarrollo local, se estima conveniente contribuir con lo solicitado. La nota presentada por Secretario de la Liga Colonial de Fútbol de Puerto Rico Sr. Romero Eliecer Ramón, solicitando una ayuda económica para afrontar los costos de los trofeos correspondientes a la premiación del Torneo Apertura y Clausura de dicha liga. Que la Liga Colonial cuenta con más de 25 años de existencia. Que durante este año 2015 han participado en el Torneo Apertura 31 equipos de 24 jugadores cada uno más el equipo técnico y en el Torneo Clausura han participado 29 equipos con la misma cantidad de integrantes. Que este torneo es un entretenimiento para toda la familia, movilizandopor fin de semana 1500 personas aproximadamente que se desplazan a ver la contienda deportiva en distintas canchas de la zona como ser Mbopicuá, Mazurek, Kipp, Clínica 9 de Julio, Complejo Polideportivo Municipal, Club Victoria, Tres Arroyos, entre otras. Que en virtud de la importancia que representa este evento y su desarrollo local, se estima conveniente contribuir con lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría - sanciona con fuerza de **Ordenanza** N° 170/15. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 5.740,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta), destinada a afrontar gastos de compra de trofeos, solicitado por Secretario de la Liga Colonial de Fútbol de Puerto Rico Sr. Romero Eliecer Ramón, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
- 5º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Ordenanza N° 09/03- Límites Bº Culmey. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----
- 6º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Directora de Acción Social solicitando ayuda económica para compra de insumo para silla de ruedas de vecino. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----
- 7º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Asociación Padres y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos solicitando renovación de subsidio. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión la Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----
- 8º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Proyecto de Ordenanza Fiscal Tributaria Período 2016. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente y Salud Pública e Higiene.-
- 9º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene.-----
- 10º) Invitaciones Personales a participar de Sesión Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante y Toma de Juramento al Intendente Reelecto Sr. Federico Neis. Jueves 10 de Diciembre- 21:00 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 11º) Nota de integrante de Equipo Editor de Revista Somos Puerto Rico, Sra. Leonor Kuhn, solicitando auspicio



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

económico para dicha revista. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por integrante del equipo editor de la Revista “Somos Puerto Rico”, Sra. Leonor Kuhn, solicitando respaldo económico tendiente a poder concretar la impresión de un nuevo número de su revista, la cual tiene como objetivo la promoción de las más diversas manifestaciones de nuestra cultura, con un muestrario de notas históricas y de actualidad para difundir nuestra historia, lugares, eventos, poniendo de relieve hechos y personas que aportan positivamente al quehacer de nuestra ciudad y zonas vecinas. Que se encuentran preparando el número 29, edición especial y última del año, tratando de sostener este emprendimiento cultural con la calidad que lo caracteriza y gracias al permanente apoyo de los auspiciantes. Que el equipo editor está conformado por: Leonor Kuhn, Stella M. Guibaud, Omar Muzzio, Matías Morawicki y Nancy Mendoza. Que la revista “Somos Puerto Rico” es por el momento el único medio gráfico de su género en nuestra ciudad y subsiste gracias al apoyo de instituciones y comercios que confían en el equipo editor y valoran el producto que se ofrece. Que este Órgano Legislativo considera de importancia este emprendimiento y se adhiere al mismo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 171/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 500,00 (Pesos Quinientos), en concepto de una adhesión publicitaria de este Honorable Concejo Deliberante a la Revista Somos Puerto Rico. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos de referencia. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

12°) Nota de integrantes de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño, solicitando renovación de subsidio para asistencia Pedagógica –Social a los niños del hogar. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

13°) Nota de integrantes de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño, solicitando renovación de provisión de bolsas de harina. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

14°) Nota de vecina, Sra. Yolanda del Carmen Giménez, solicitando renovación de ayuda económica para merienda de niños. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

15°) Nota y presencia de vecinos solicitando prohibición del uso de pirotecnia con estruendo en nuestra ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente y Salud Pública e Higiene.-----

16°) Nota de Instructor de Escuela Municipal de Judo, Sr. Gabriel Berón, agradeciendo ayuda recibida e informa resultados obtenidos por sus alumnos en Torneo Nacional Clausura Judo Concepción del Uruguay 2015. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 21.55 hs.-

Seguidamente al haber concluido con el tratamiento de los temas previstos el Concejal Isidro Javier Duarte mociona que se dé por aprobada el Acta correspondiente a la Sesión, lo cual al ser puesto a consideración es aprobado por mayoría por encontrarse ausente con aviso el Concejal Osvaldo Enrique Gillij.